

# Información para tramitar por Internet en la Sede Electrónica de la Administración del Principado de Asturias



[Actualizado: 16 de abril de 2018](#)



|       |   |    |
|-------|---|----|
| 1     | Introducción .....  | 3  |
| 1.1   | <b>¿Qué es la Sede Electrónica de la Administración del Principado de Asturias?</b> .....   | 3  |
| 1.2   | <b>¿Qué trámites puedo realizar?</b> .....  | 3  |
| 2     | Requisitos para tramitar .....  | 4  |
| 2.1   | <b>Acceso a los servicios electrónicos y registro electrónico.</b> .....  | 5  |
| 2.2   | <b>Identificación.</b> .....  | 6  |
| 2.3   | <b>Firma digital.</b> .....   | 7  |
| 2.3.1 | Configuración para la firma.....  | 8  |
| 3     | Algunas recomendaciones técnicas y preguntas más frecuentes.....  | 16 |
| 3.1   | <b>¿Qué hacer si mi navegador es Internet Explorer con la versión recomendada y se produce un error al acceder a un servicio electrónico?</b> ..... | 16 |
| 3.2   | <b>Problemas con el Certificado.</b> .....  | 17 |

## 1 Introducción

### 1.1 ¿Qué es la Sede Electrónica de la Administración del Principado de Asturias?

La sede electrónica es aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a la Administración del Principado de Asturias en el ejercicio de sus competencias.

### 1.2 ¿Qué trámites puedo realizar?

El Principado de Asturias dispone en la actualidad en su sede electrónica (<https://sede.asturias.es>) de un conjunto de servicios y trámites que pueden iniciarse y, en algunos casos, completarse de forma electrónica por los ciudadanos y empresas. La **ficha de servicio** publicada en la sede es el punto de acceso desde donde se puede iniciar la ejecución del trámite o solicitud o aportar la documentación correspondiente.

La ficha ofrece datos como la descripción del servicio, el tipo, el plazo de solicitud, la documentación necesaria para tramitarlo, la normativa, el organismo que resuelve y otro tipo de información relevante.

The screenshot shows a web browser window displaying the 'Inscripción de establecimientos de hostelería' service page. At the top, there is a header with the logo of the Government of Asturias and a search bar. Below the header, the page title 'Inscripción de establecimientos de hostelería' is displayed. The main content area is divided into sections: 'Tramita por Internet' with a 'Imprimir' button, 'Consiste en' (describing the registration process), 'Requisitos' (listing two conditions for registration), 'Otras formas de tramitación' (including 'Presencialmente'), and 'Más información' (with links to 'Normativa relacionada con el servicio' and 'Titulares de las autorizaciones').

Figura 1. Ejemplo de ficha de servicio



## 2 Requisitos para tramitar

El contenido de este manual no pretende ser exhaustivo de todas las incidencias que pueden surgir, ya que el número de combinaciones y posibilidades que se pueden presentar en cada caso particular es prácticamente infinito. Se pretende que sea una referencia útil para el ciudadano ante las incidencias más comunes que se puedan producir. Facilitará también la comprobación y configuración más adecuada de los programas afectados para que los procesos de identificación y firma se puedan realizar sin problemas.

Se parte de la base de que se conocen los conceptos básicos relativos a la identificación, autenticación y firma electrónica (al respecto, se puede consultar información en el Portal de la Administración Electrónica <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Firma-Electronica.html>, así como estar en posesión en España de un certificado digital compatible con la plataforma @firma. Es recomendable consultar el siguiente enlace si es la primera vez que va a tramitar de forma electrónica: <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/SubHomeCosasDeberiasSaber.html>

Se hará referencia en este manual a los problemas derivados de los certificados emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) por ser los de uso más común, por lo que los usuarios que utilicen otros certificados digitales tendrán que realizar la interpretación análoga oportuna para determinar qué es aplicable en su caso (módulo criptográfico, instalación del certificado raíz de la entidad emisora...). A tales efectos, se recomienda acudir al sitio web del Prestador de Servicios de Certificación (PSC) que haya emitido su certificado.

El ordenador donde se ejecute la aplicación deberá reunir una serie de especificaciones (programas instalados, configuración de los mismos, lector de tarjetas inteligentes en su caso, etc.), bajo las cuales se ha comprobado el funcionamiento de los procesos de identificación y Firma sin ningún tipo de problema.

Para comprobar las características de su equipo puede utilizar el enlace: <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.9eb215a5c4f7e360e21d0dc37720a0a0/?vgnnextoid=13be852e54604410VgnVCM10000077020a0aRCRD&i18n.http.lang=es>

### Información para realizar trámites en la Sede Electrónica

En este documento se informa sobre los distintos sistemas operativos, navegadores y versiones de java que son compatibles con la Sede Electrónica de forma que se pueda realizar la tramitación sin problema. Además se facilita información sobre preguntas frecuentes y se dan algunas recomendaciones técnicas.

 [Manual para tramitar en la Sede Electrónica \(pdf: 947 kb\)](#)

Podrá comprobar si el equipo con el que trabaja cumple con los requisitos de firma digital requeridos:

[Comprobar requisitos del equipo](#)

#### Información

- > [Aviso Legal](#)
- > [Calidad en la Administración del Principado de Asturias: Cartas de servicio](#)
- > [La calidad en las Administraciones Públicas Españolas](#)
- > [Normativa sobre el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#)

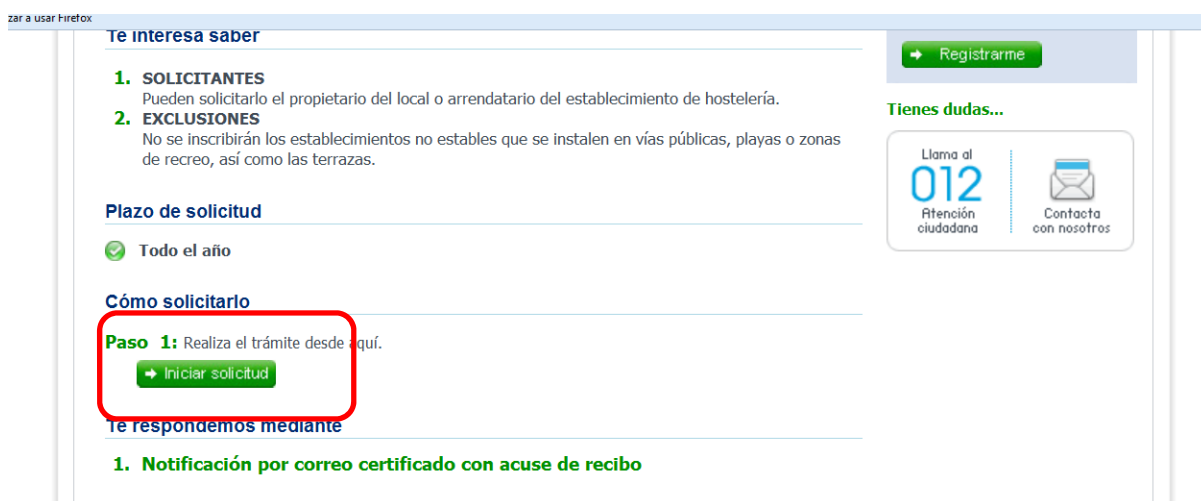
**Figura 2. Comprobador de requisitos en la sede**

Adicionalmente se puede encontrar más información sobre la configuración de los equipos en el siguiente <http://www.oficinavirtual.pap.minhafp.gob.es/sitios/oficinavirtual/ES/CatalogoSistemasInformacion/CTE2020/poptep/Paginas/ri.aspx> del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Esta guía aunque no es específica para tramitar en la sede del Principado de Asturias, recoge problemas comunes de configuración y su forma de resolverlos.

## 2.1 Acceso a los servicios electrónicos y registro electrónico.

El acceso a los servicios electrónicos y al registro electrónico se encuentra en la ficha de servicio, en el apartado "iniciar solicitud".




zar a usar Firefox

**Te interesa saber**

- 1. SOLICITANTES**  
Pueden solicitarlo el propietario del local o arrendatario del establecimiento de hostelería.
- 2. EXCLUSIONES**  
No se inscribirán los establecimientos no estables que se instalen en vías públicas, playas o zonas de recreo, así como las terrazas.

**Plazo de solicitud**

 Todo el año

**Cómo solicitarlo**

**Paso 1:** Realiza el trámite desde aquí.

[➔ Iniciar solicitud](#)


**Te respondemos mediante**

- 1. Notificación por correo certificado con acuse de recibo**

[➔ Registrarme](#)

**Tienes dudas...**

Llama al **012**  
Atención ciudadana

 **Contacta con nosotros**

**Figura 3. Inicio de solicitud en la ficha de servicio de la sede**





## 2.2 Identificación.

Para tramitar en la Sede son necesarios dos procesos en muchas ocasiones: la identificación del solicitante y la firma. Es frecuente que se confundan, cuando se presenta algún problema a la hora de tramitar en relación con estas actividades. Las particularidades referidas a la firma se explican en el apartado 3.

En cuanto a la identificación, la mayor parte de la problemática se deriva del uso y reconocimiento de los **certificados del solicitante o su DNI electrónico**.

De conformidad con el Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (Reglamento eIDAS), a partir del **1 de julio de 2016**, los tipos de certificados admisibles son:

- **Certificado de firma:** orientado a la identificación y firma de personas físicas (firmantes).
- **Certificado de sello:** orientado al sello de personas jurídicas (creadoras de sello). Es parcialmente similar al certificado de persona jurídica de la Ley 59/2003.

No obstante, también se admitirán los siguientes certificados:

- Persona física representante ante las AAPP de persona jurídica
- Persona física representante ante las AAPP de entidad sin personalidad jurídica.

**Los tipos de certificados que de conformidad al Reglamento eIDAS han dejado de existir, serán válidos para tramitar hasta su caducidad y revocación.**

En el proceso de identificación señalamos algunas recomendaciones que pueden resolver problemas muy comunes.

1.- Configuración incorrecta del navegador. En el caso del Internet Explorer necesitará activar las opciones de seguridad avanzadas que aparecen en este mismo documento en el apartado 3.4.1.

2.- Problemas con el certificado. Revise el apartado 3.4.5 en esta misma guía. Si su certificado no se valida correctamente, se producirán errores de identificación.

## 2.3 Firma digital.

Para realizar firmas digitales en la Sede Electrónica de la Administración del Principado de Asturias es necesario cumplir con los requisitos técnicos siguientes:

- Tener un certificado digital reconocido, el cual debe estar correctamente instalado en el sistema que se va a utilizar para acceder a la sede electrónica, de acuerdo a las instrucciones facilitadas por el emisor del mismo. El certificado no debe estar ni caducado ni revocado.
- Sistema operativo
  - Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 8, windows 10. La arquitectura soportada de todos los sistemas operativos de Microsoft es 32 y 64 bits.
  - Linux. Se ha comprobado el correcto funcionamiento de la firma en Ubuntu y Debian en sus últimas versiones.
  - Mac OSX. Se ha comprobado el correcto funcionamiento de la firma en la versión 10.11 (El Capitán)
- Navegador web.
  - Internet Explorer versión 8 o superior.
  - Mozilla Firefox. En principio cualquier versión, aunque se recomienda utilizar una versión actualizada de entre las últimas disponibles.
- Máquina virtual Java. Se recomienda tener la última versión disponible de Java para evitar las advertencias sobre versiones obsoletas. Si no se dispone de la última versión de Java, al menos se deberá utilizar una versión 1.7 o superior (la firma digital no funcionará con versiones 1.6 o inferiores). La máquina virtual Java distribuida por Oracle se puede descargar o actualizar en el enlace <https://www.java.com/es/download/>.

### **IMPORTANTE:**

A partir de la versión 45 de Google Chrome, lanzada el 1 de Septiembre de 2015, no es posible habilitar el complemento de Java, por lo que no se podrá utilizar dicho navegador para tramitar en los servicios electrónicos que requieran firma digital.

A partir de la versión 52 de Mozilla Firefox, lanzada en abril de 2017, no se da soporte al complemento de Java, por lo que no se podrá utilizar dicho navegador para tramitar en los servicios electrónicos que requieran firma



digital.

En el navegador Microsoft Edge incluido por defecto en los sistemas operativos Windows 10 tampoco es posible habilitar el complemento de Java pero permite abrir páginas con el navegador Internet Explorer, habilitando dichos complementos. Para realizar esta acción, abra el navegador Microsoft Edge, pulse sobre los botones de “más acciones” y seleccione “Abrir con Internet Explorer”.

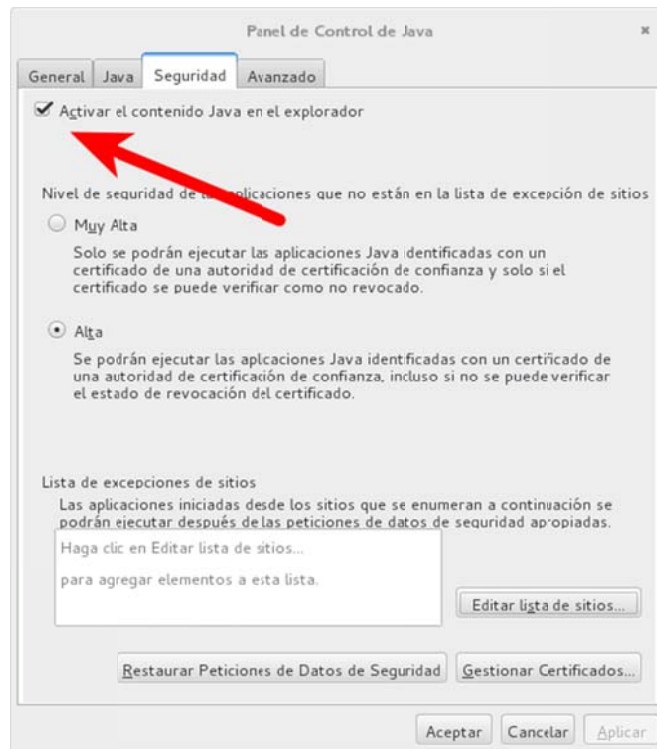
La firma NO funciona en ninguna versión de sistema operativo, navegador o Java cuando se utiliza el DNle de última generación (DNle 3).

### **2.3.1 Configuración para la firma.**

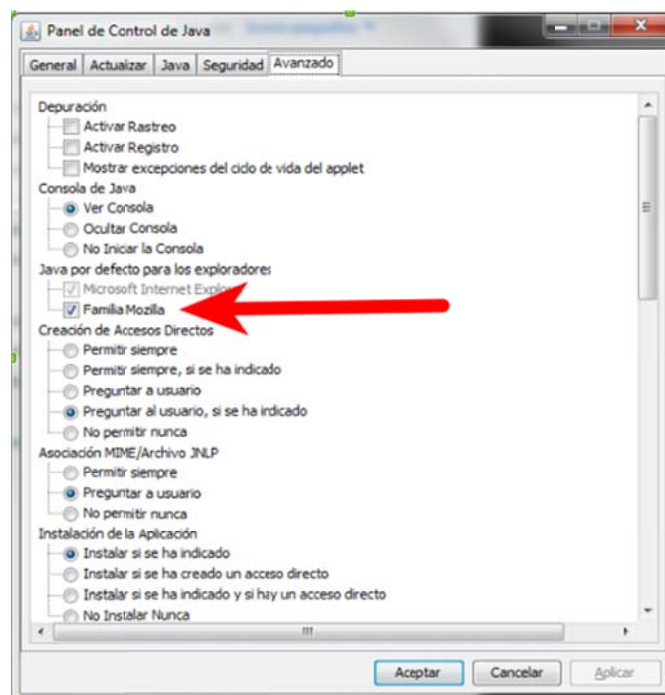
#### ***2.3.1.1 Configuración genérica para la ejecución de Java en los navegadores.***

Lo primero que se debe hacer es asegurarse de que se tiene activada la posibilidad de ejecución de contenido Java en los exploradores. Para ello es necesario abrir el Panel de Control de Java. La forma de llegar hasta este panel de control depende del sistema operativo, y una vez abierto, debemos asegurarnos de que está activada la siguiente opción:





En el caso de sistemas operativos de Microsoft (Windows XP, 7, 8, 10), también se puede activar Java por defecto en Mozilla marcando la siguiente casilla en el Panel de Control de Java:



Además de comprobar que tenemos marcadas las opciones descritas, en



Mozilla Firefox nos puede aparecer el siguiente mensaje (zona de la cabecera) que debemos aceptar haciendo clic sobre el botón Permitir.



La firma NO funciona en ninguna versión de sistema operativo, navegador o Java cuando se utiliza el DNIe de última generación (DNIe 3).

### 2.3.1.2 Versión de Java desactualizada.

Se recomienda tener la última versión de Java disponible. Si no se puede disponer de la última versión al menos se deberá tener una versión 1.7 o superior (la firma digital no funcionará con versiones de Java 1.6 o inferiores). En caso de utilizar una versión de Java desactualizada, pueden aparecer los siguientes mensajes de error en el momento de la carga del miniapplet de firma:





Lo mejor para evitar este mensajes es actualizar la versión de Java, pero también se puede aplazar la actualización e incluso se puede marcar la casilla que evitará estas molestas advertencias hasta que llegue el momento de comprobar de nuevo las actualizaciones instaladas en el ordenador, momento en el cual, volverá a aparecer la advertencia.

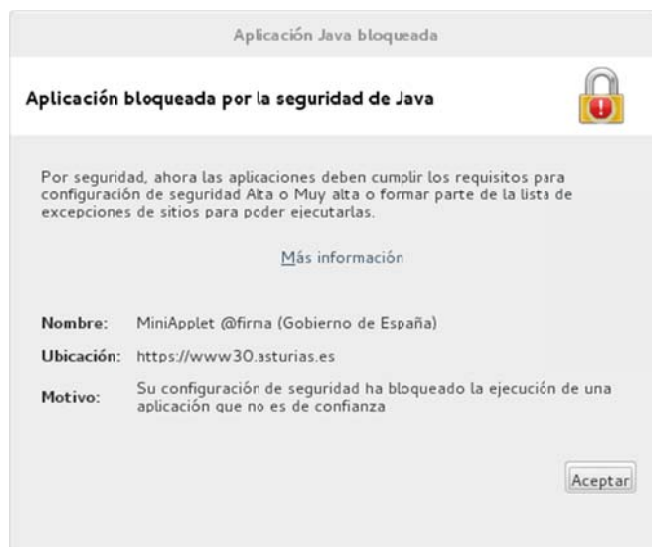
### 2.3.1.3 Configuración específica para el miniapplet de firma.

#### a) Añadir excepciones de sitios en el panel de control de java.

La máquina virtual de Java bloquea por defecto la ejecución de los applets, por lo que es preciso realizar una configuración específica para la ejecución del miniapplet de firma. Los mensajes que se obtienen cuando se produce un

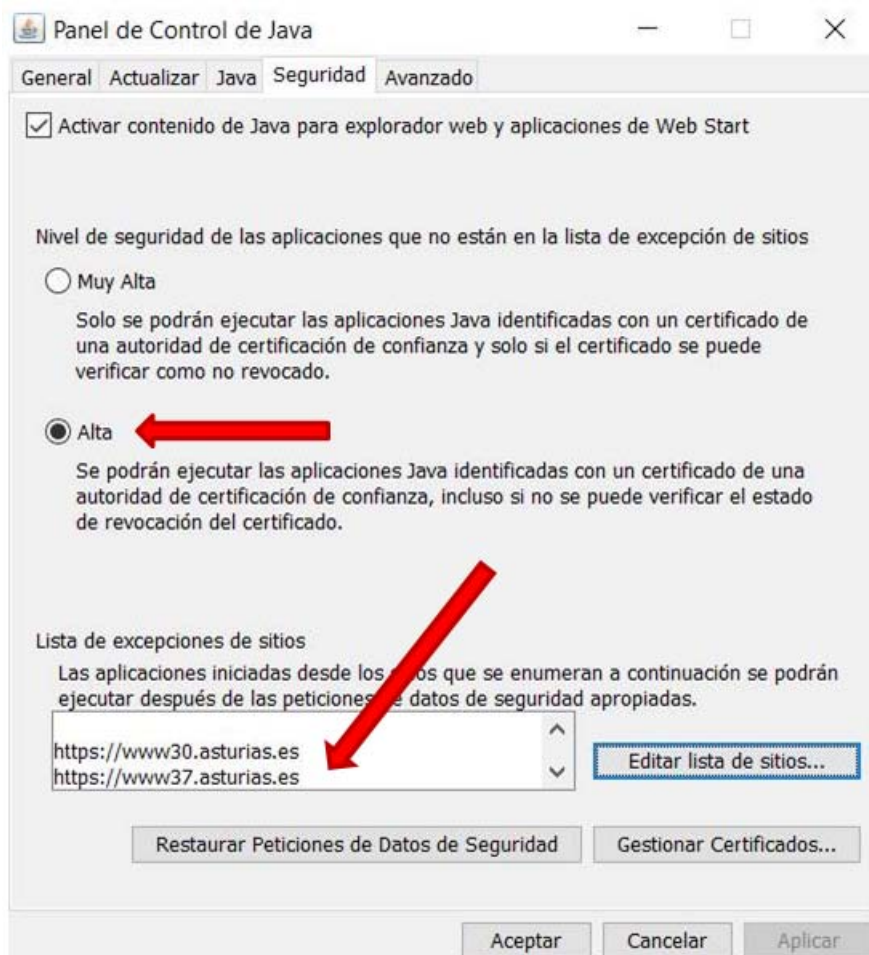


bloqueo de ejecución de applets son los siguientes:





Para conseguir el desbloqueo, es necesario abrir el Panel de Control de Java. La forma de llegar hasta este panel de control depende del sistema operativo, y una vez abierto, debemos asegurarnos de que están activadas las siguientes opciones:



El nivel de seguridad se fijará al valor "Alta" y dentro de la lista de excepciones de sitios se añadirán los valores <https://www37.asturias.es> y <https://www30.asturias.es>. **ATENCIÓN, ESTA CONFIGURACIÓN SÓLO SIRVE PARA LA FIRMA EN LA OFICINA VIRTUAL Y DEMÁS SERVICIOS ACCESIBLES A TRAVÉS DE WWW37.ASTURIAS.ES.**

Con esto, estamos permitiendo la ejecución del miniapplet de firma en nuestros navegadores, aunque todavía aparecerán mensajes de aviso que se pueden aceptar sin miedo. En la siguiente captura de pantalla se muestra uno de estos mensajes de advertencia.

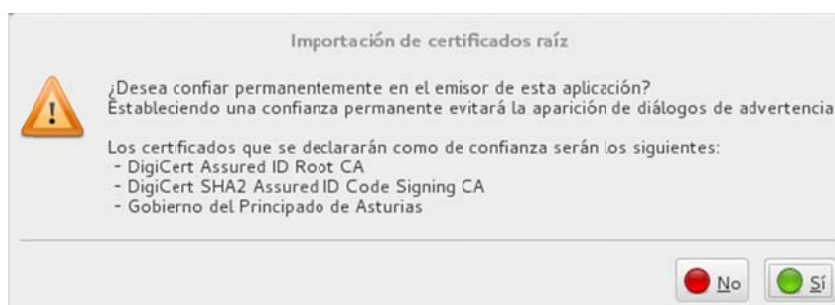




## b) Aceptar certificados raíz.

Tras aceptar el paso anterior, todavía tendremos que autorizar la instalación de una serie de certificados para establecer la confianza sobre la procedencia del miniapplet de firma.

Si nos aparece este mensaje lo podemos aceptar sin miedo. Tal y como se puede comprobar, el miniapplet procede del Gobierno del Principado de Asturias.



## c) Permitir ejecución del miniapplet (momento de firmar).

Todos los pasos anteriores son previos a la firma, es decir, hasta este momento todavía no se ha hecho clic sobre el botón para lanzar el proceso de firma.

Tras hacer clic en el botón de Firmar, todavía aparecerá un mensaje de aviso que se puede ver en la imagen siguiente:



Se debe "Permitir" la ejecución y también se puede marcar la casilla para evitar este mismo aviso en los siguientes procesos de firma.

### 3 Algunas recomendaciones técnicas y preguntas más frecuentes.

#### 3.1 ¿Qué hacer si mi navegador es Internet Explorer con la versión recomendada y se produce un error al acceder a un servicio electrónico?

Es posible que en el navegador Internet Explorer se produzca un error, no al firmar, sino al acceder a un servicio electrónico. En ese caso hay que verificar que están activadas las casillas “Usar TLS1.1” y “Usar TLS1.2” en la configuración avanzada:

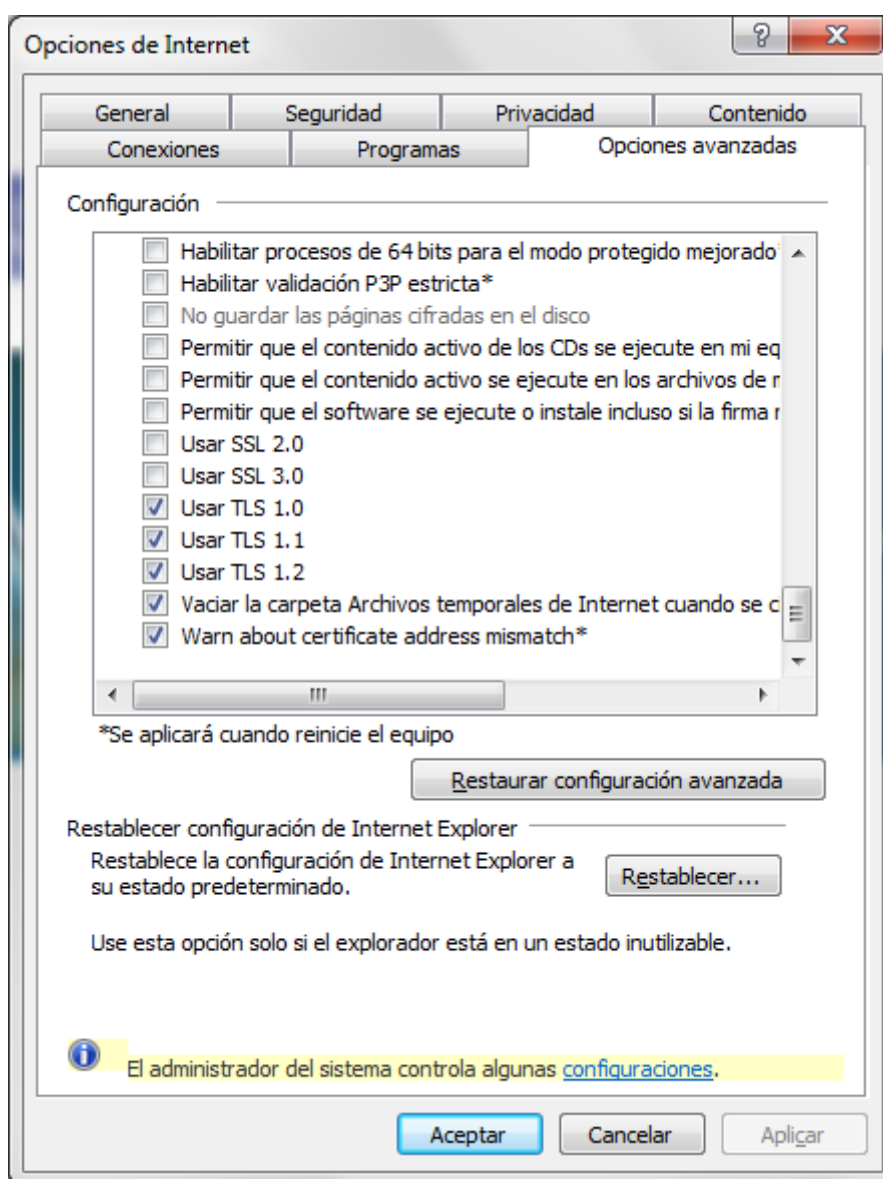


Figura 5. Opciones avanzadas del navegador IE



### 3.2 Problemas con el Certificado.

En ocasiones pueden producirse errores que no permitan completar el proceso de firma por problemas en el certificado, por ejemplo que esté caducado.